



Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal
de Seguridad Pública



PLAN DE ACCIONES DE LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

FASP 2019



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	5
NORMATIVA APLICABLE.....	8
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	9
OBJETIVOS.....	10
DIAGNÓSTICO.....	11
ANÁLISIS FODA.....	12
ACCIONES DE MEJORA Y ORGANIZACIÓN.....	16



INTRODUCCIÓN

La actual administración del Gobierno del estado de Michoacán ha establecido como ejes principales las Finanzas Sanas y Seguridad Pública, con ello manifiesta el compromiso de establecer acciones que coadyuven a materializar las múltiples estrategias que se han establecido para el desarrollo del estado.

Michoacán es beneficiado con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con la finalidad de dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia seguridad pública. Los recursos que lo integran atienden cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional.

Ante tal circunstancia, el estado de Michoacán genera una planificación de acciones para el correcto ejercicio de los recursos del FASP, el cual permita, visualizar el nivel de avance en los compromisos y metas establecidas en los proyectos de inversión y anexo técnico que con motivo del Convenio de Coordinación del FASP se derivan.

En ese sentido, se establece el Plan de Acciones de los Aspectos Susceptibles de Mejora (PAASM), como parte del fortalecimiento de las áreas beneficiadas por el FASP; tomando como base principal las recomendaciones de mejora destacadas en el Informe Anual de Evaluación del referido fondo del 2018; y considerando particularmente minimizar las debilidades detectadas en el análisis FODA y su transformación en fortalezas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son resultado del diagnóstico de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia que intervienen en el cumplimiento de: a) los fines del FASP; b) las metas propuestas en los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional Convenidos en los Anexos Técnicos; y tienen como finalidad:



- Mejorar en la ejecución de los recursos.
- Cumplir en tiempo y forma de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines del Fondo.
- Contar con las evidencias suficientes para incidir en la obtención de un sustancial incremento a los recursos que se otorguen a la entidad mediante la Fórmula de Distribución del FASP.

El presente PAASM busca fortalecer los siguientes valores:

- Compromiso.
- Responsabilidad.
- Disciplina.
- Honestidad.
- Respeto.
- Eficacia.
- Eficiencia.



JUSTIFICACIÓN

El FASP forma parte del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, por lo que a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se establece anualmente el monto general que se destinará al FASP para la atención de la Seguridad Pública en las entidades federativas.

Para el ejercicio fiscal 2019 se destinaron al Ramo General 33, que comprende de 8 fondos, la cantidad de \$735,758.6 millones de pesos. De esta asignación, correspondieron al FASP \$7 mil 210 millones de pesos; es decir el equivalente al 1% del total del Ramo General 33.

Dentro de los 8 Fondos, se encuentra el FASP, que es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y teniendo como características principales, la siguientes:

1. De conformidad con la clasificación funcional del gasto, se encuentra clasificado dentro de la función de “GOBIERNO”.
2. El CONEVAL lo categoriza para el objetivo de su evaluación en el fortalecimiento de las capacidades instituciones, organizacionales y de gestión¹.
3. Su gasto está condicionado a fines específicos.
4. Su administración y ejercicio se realiza conforme a las leyes locales.
5. Está sometido a la fiscalización tanto de la federación como local.

¹ CONEVAL. Informe de resultados 2015-2017, evaluación de los Fondos del Ramo General 33.



La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), contempla en el artículo 25 la distribución del recurso a los Fondos, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.

En su artículo 44 establece, entre otros:

- Términos para su distribución a las entidades del FASP,
- Celebración de Convenios y anexos técnicos entre la federación y las entidades para su aplicación
- Plazos y términos generales de rendición de cuentas a la federación y a la población en general.

El artículo 45 de esta misma LCF determina cuáles serán los conceptos exclusivos a los que se podrá aplicar por parte de las entidades federativas; y el artículo 49, fracción V, señala que:

“el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos de los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los Lineamientos de Evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Por su parte, los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018 establecen en su artículo 21 que:



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Gobierno del Estado de Michoacán



“el Secretariado Ejecutivo Estatal, en coordinación con los responsables de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas en las entidades federativas, deberá elaborar un Plan de Acciones donde se establezcan los aspectos susceptibles de mejora a instrumentar para dar atención a las recomendaciones emitidas por el evaluador externo tanto de la Encuesta Institucional como del Informe Estatal de Evaluación.”

Mientras que en el artículo 22 indica que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberá realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Acciones de los Aspectos Susceptibles de Mejora y llevar un control de los avances obtenidos por cada una de las acciones establecidas en el mismo.

Con base en lo anterior, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Secretariado Ejecutivo en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos 25 Y 28 fracciones VI, XX, XXI XXXVI, se inicia la aplicación del PAASM del FASP.



NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

Documentos Normativo-administrativos

- Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Gobierno del Estado de Michoacán



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CNSP: Consejo Nacional de Seguridad Pública.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LTEC: Ley de Transparencia del Estado.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SESESP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LGEF: Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.

PAASM: Plan de Acciones de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

CGAERF: Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).



2015 - 2021



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Gobierno del Estado de Michoacán



OBJETIVO GENERAL

- Atender las recomendaciones emanadas de los informes de evaluación que permitan un mejor control y seguimiento de la aplicación oportuna de los recursos provenientes del FASP, así como la consistencia de las acciones de control de gestión y generar los esquemas de seguimiento de los resultados de mejora observados mediante la aplicación del Plan, en la atención al ejercicio fiscal 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con la totalidad de acciones determinadas en el Anexo Técnico y en los proyectos de inversión del FASP.
- Evaluar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa.
- Identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo.
- Verificar el grado de integración de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el estado, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Estimar y valorar en cada una de las instituciones beneficiarias del FASP la contribución y el destino de las aportaciones vinculadas a los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional.



DIAGNÓSTICO

Tomando como base el Informe Anual de Evaluación del FASP, en particular, del análisis FODA² que de él se desprende, se logró determinar las Acciones de Mejora y con ello materializarlas en la aplicación operativa y de control administrativo con la finalidad de fortalecer el conocimiento en las áreas operativas de las instancias de seguridad relacionadas con la responsabilidad de proyección, y aplicación de compromisos y metas del FASP

De la técnica FODA, se desprenden recomendaciones y sugerencias para la aplicación e implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, e igualmente con la intención de que los objetivos del estado y del Fondo se cumplan; y por otra parte, se cuente con la planificación y soporte de la proyección de necesidades que permitan continuar con el combate a la delincuencia, reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción ciudadana respecto de la actuación policial.

El análisis o técnica FODA identifica las áreas de mejora, concatenando las debilidades y las recomendaciones que permitan su atención a corto y mediano plazos, apoyados en las fortalezas detectadas y posicionándolas con las diversas oportunidades que se tienen en razón de las capacidades institucionales de cada una de las dependencias del sector.

² FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas.



F O D A	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
El Secretariado Ejecutivo dio una alta prioridad al cumplimiento de los compromisos de aplicación de los recursos convenidos FASP 2018 llegando a un avance del 98.3% al cierre del ejercicio.	El gobierno estatal se encuentra en su tercer año de gobierno, en 2019 entra en la etapa de consolidación con una visión sustentada en la experiencia de las autoridades directivas en esta materia.
Se destinan recursos estatales dirigidos a Programas de Seguridad Pública que complementan compromisos, metas y acciones en atención a la prevención del delito con el impulso del C5i.	El cambio de autoridades federales generará nuevas formas de encarar la problemática en el ámbito de la seguridad pública, y la administración estatal puede incidir en las estrategias para el combate a los delitos.
Se cuenta con capital humano que conoce la operatividad del Sistema Estatal en las áreas sustantivas de las corporaciones, tanto en el ámbito operativo como en el administrativo, que han superado los exámenes de control de confianza y recibida la capacitación constante.	Que la nueva Fórmula de distribución de los recursos FASP sea proyectada a nuevas estrategias y líneas de acción y ello permita a la entidad recuperar el nivel de financiamiento que recibía de la federación para los fines del Fondo.
El SESESP impulsa y fortalece las funciones del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con ello impulsa los Programas de Prevención del Delito.	Tradicionalmente el recurso federal se recibe puntualmente, lo cual permite establecer un calendario de aplicación, iniciando los procesos administrativos desde el primer mes y los pagos de compromisos a partir del principio de marzo del ejercicio de que se trate.
Mediante la operación del C5i se impulsan las acciones de Videovigilancia y se fortalece el Sistema de Llamadas de Emergencia.	Acelerar los procesos de transición de la PGJE a Fiscalía General para la implementación de los Servicios de Carrera Ministerial, Pericial y Policial que se ha visto pospuesto.
Con la consolidación del Sistema de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y la aplicación de la Norma Mexicana para la Atención de Emergencias 9-11-1 y la operación "MISMO TECHO" se puede	Revisar la normatividad que aplica tanto del nivel federal, como estatal y que concierne a la administración del recurso FASP a fin de para mejorar los procedimientos y determinar



<p>lograr una disminución importante de llamadas de broma y falsas.</p>	<p>calendarios de ejecución que permitan el aprovechamiento de la totalidad de los recursos convenidos.</p>
<p>Con la atención al Plan de Mejora 2018 se establecieron mecanismos periódicos de control para dar seguimiento a la ejecución del recurso conforme a su calendarización y revisión inmediata de contingencias.</p>	<p>Robustecer las áreas operativas y administrativas de las instancias de seguridad relacionadas con la responsabilidad de proyección, y aplicación de compromisos y metas del FASP y la actualización de los procedimientos de planeación, ejecución, seguimiento y control, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal, en continuidad al Plan de Mejora.</p>
<p>Se ha avanzado en el reconocimiento de las limitaciones que influyen en los subejercicios del presupuesto y se están tomando medidas para incidir en el cumplimiento de los convenios en su totalidad.</p>	<p>Incrementar la capacitación especializada con el apoyo de los diversos organismos e Instituciones de educación superior, buscando el intercambio en materia de capacitación con Instituciones especializadas, inclusive de otros países.</p>
<p>La problemática de inseguridad se tiene focalizada con ello la operación policial cuenta con una medición potencial que le permita incidir en la reducción de la inseguridad. La carga de información de incidencia delictiva cumple al 100% con los estándares de requeridos por el CNI.</p>	<p>Se puede identificar a los elementos con facultades para ser replicadores y así multiplicar la capacitación al resto de sus compañeros.</p>
<p>Se destinan recursos estatales dirigidos a Programas de Seguridad Pública que complementan compromisos, metas y acciones establecidas en los Programas Prioritarios Nacionales.</p>	<p>Acelerar los procesos para la transición de la Procuraduría General del Estado a Fiscalía General y establecer el Servicio de Carrera Ministerial y Pericial que se ha visto pospuesto.</p>
<p>DEBILIDADES</p>	<p>AMENAZAS</p>
<p>El Estado de Michoacán fue por tercer año consecutivo el que recibió menos recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP), lo cual no ha permitido la atención debida a los Programas y subprogramas Prioritarios Nacionales.</p>	<p>La infiltración de la delincuencia organizada en ámbitos de la Seguridad Pública y la incapacidad para acotarla debido a las múltiples ramificaciones que ésta pueda tener.</p>



<p>Los recursos del FASP destinados a la seguridad pública de los Estados, no son suficientes para cubrir debidamente las necesidades mínimas generadas con la creación de nuevas áreas específicas para dar atención a los subprogramas prioritarios.</p>	<p>La percepción de vulnerabilidad y exposición al delito por parte de la ciudadanía ha estado incrementándose, la proporción de la población que se siente muy insegura al caminar sola por las calles, en particular por las noches, cada vez aumenta más.</p>
<p>El recurso del FASP por sí mismo, no es el medio idóneo para alcanzar el fin previsto y lograr la meta de otorgar seguridad a la población en general.</p>	<p>La percepción de impunidad e ineficiente aplicación de la Ley y la falta de actuación en apego al marco legal.</p>
<p>La aceptación de compromisos en la concertación del FASP no siempre se funda en bases que tomen en consideración la viabilidad del cumplimiento conjunto de alcances, objetivos y metas. No se considera el comportamiento real del cumplimiento histórico.</p>	<p>Escasa participación ciudadana, provocada principalmente por la desconfianza para denunciar delitos.</p>
<p>Los registros en los distintos aplicativos del Sistema Nacional de Información Bases de Datos no cumplen con los porcentajes comprometidos. No se han alcanzado las metas fijadas para el ejercicio 2018.</p>	<p>La proliferación de información a través de distintas “redes sociales” que carece de confirmación o bien que intencionadamente difunde hechos tergiversados o inexistentes.</p>
<p>Falta de atención en el cumplimiento de la capacitación comprometida en el ejercicio corriente en lo general. Es necesario reforzar particularmente en lo concerniente en la capacitación especializada.</p>	<p>El personal de las corporaciones continúa manifestando la falta de organización y liderazgo de mandos y desconfianza entre los propios elementos.</p>
<p>La Red Estatal de Radiocomunicación sigue siendo fundamental para la operación de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado, por lo que es indispensable que la conectividad se incremente a los porcentajes comprometidos de un mínimo del 95% de disponibilidad permanente.</p>	<p>La falta de denuncia incentiva de los actos delictivos del fuero común de “poco impacto económico”, incentiva a los delincuentes para seguir atentando contra la ciudadanía.</p>



<p>La información disponible no permite evaluar íntegramente los resultados del fortalecimiento de las capacidades institucionales para el combate al delito, ya que en términos generales la contribución del FASP a su objetivo, en el ámbito estatal es relativa.</p>	<p>Es muy difícil lograr que la opinión pública reconozca los esfuerzos que se realizan para el combate a la delincuencia.</p>
<p>El CEPD requiere retomar su estructuración a la brevedad.</p>	
<p>El control administrativo de la información requiere mayor atención de las áreas responsables de los Programas y Subprogramas, que deben conocer sus asignaciones y ser garantes de su aplicación y el cumplimiento de compromisos vinculados o no a recursos financieros y generar las evidencias de cumplimiento.</p>	



ACCIONES DE MEJORA

1	Medir el cumplimiento de los compromisos específicos establecidos en cada Programa y Subprograma con Prioridad Nacional.
2	Mejorar los procesos de control administrativo de la información, mediante expedientes unitarios con apartados específicos de cada compromiso a cumplir.
3	Determinar con claridad el avance en cada uno de los compromisos suscritos y las metas logradas en cada uno de los Programas y Subprogramas y cuál fue el alcance real al que se llegó.
4	Mantener un control estricto sobre la concentración de las evidencias, recomendándose la designación de un área específica del Secretariado Ejecutivo para la concentración de la información concerniente a cada compromiso.
5	Incidir con la propuesta de esquemas que propicien una mejora a los procesos de licitación con el fin de evitar inconvenientes al cierre del ejercicio fiscal, que propicien la falta de aplicación de los recursos.
6	Supervisar del destino y uso de los bienes congruente con lo establecido en los Proyectos de Inversión y Anexo Técnico.
7	Establecer un Sistema para el registro verificación y control de metas físicas comprometidas en FASP.
8	Establecer una revisión previa con el Secretariado Ejecutivo, a efecto de que las solicitudes de adecuaciones presupuestales y sus respectivos formatos se encuentren debidamente integrados.
9	Concluir todos los cursos comprometidos y remisión de las fichas de verificación y reporte de cumplimiento de metas.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Gobierno del Estado de Michoacán



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

M.D. LILIA CIPRIANO ISTA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

M. EN D. CRISTÓBAL MARTÍN GÓMEZ HURTADO

DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
A LOS FONDOS FEDERALES

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRO. ISRAEL PATRÓN REYES

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LORENA GARCÍA PEÑA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Gobierno del Estado de Michoacán



COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO

C.P. JAVIER AYALA RODRÍGUEZ

**COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL
ESTADO DE MICHOCÁN**

LIC. JESÚS RINCÓN TAPIÁ

**ENLACE DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA
PENITENCIARIO**

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

C. CRISTINA CORTÉS CARRILLO

**COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DEL ESTADO DE MICHOCÁN**

C.P. RUBÉN DE LA PAZ DÍAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO